Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1579/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE REDES, CABLEADOS Y LÍNEAS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016" A LA EMPRESA INFOVISIÓN PARAGUAY S.A., con RUC 80052440-3.

Hernandarias, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE REDES, CABLEADOS Y LÍNEAS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las DISPOSICIONES legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1). INFOVISIÓN PARAGUAY S.A, 2). EMTELPAR de Jorge Julián Trinidad González, 3). CENTRATEL de José Medina Sosa, y 4). TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 970/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa INFOVISIÓN PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80052440-3,** por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dichos bienes a través del procedimiento de **Contratación Directa,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).

Que, los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: de carácter AD REFERENDUM, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria por parte de la Junta Municipal correspondiente al **Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 11 - Royalties** al cual se podrá imputar dicha contratación. No obstante, obra la Resolución Nº 074/2016 (SETENTA Y CUATRO) de fecha 06 de Abril de 2016 "POR LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA A L A INTENDENCIA MUNICIPAL PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE REDES, CABLEADOS Y LÍNEAS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016" DE LOS FONDOS DE ROYALTIES, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la prestación de los servicios adjudicados con la emisión de la Orden de Servicios de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la expedición del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones Institucional y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la **Empresa INFOVISIÓN PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80052440-3** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 para la contratación de los "SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE REDES, CABLEADOS Y LÍNEAS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 40.508.000 (Guaraníes cuarenta millones, quinientos ocho mil) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21909** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**.

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal